

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 20 de agosto de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00515

Auto No. 1406

Se ordena agregar al expediente la constancia de envió y no entrega de la notificación por aviso de la demandada Claudia Milena Posso Giraldo allegada por la apoderada judicial de la parte actora diligenciados por la empresa de correo Inter Rapidísimo (fls. 44 a 49). En referencia a la solicitud que obra a folio 43 allegada por la misma apoderada, estima el Juzgado que la misma no es procedente, por cuanto en este asunto no se evidencia que con anterioridad se hubiere solicitado y decretado el emplazamiento del demandado, por tanto la solicitud debe estar fundamentada en el Art. 293 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 85 de 21 de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaría